

EL ATENEO.

PERIÓDICO DE INTERESES MATERIALES, CIENCIAS, ARTES Y LITERATURA.

Se publica todos los martes, jueves y sábados por la mañana. Administración y redacción, en el Ateneo, Franja, 20, donde se recibirá la correspondencia, anuncios, comunicados y cualquiera reclamación.

Precios de suscripción: en la Coruña, un mes, 4 rs. En los demás puntos de la Península, tres meses, 15 rs. En Ultramar: seis meses, 80 rs. Anuncios, 8 mrs. línea los suscritores y 16 los que no lo sean.

Sabemos que hace ya días está en Madrid la señora doña Carmen Prado, esposa de D. José Verdi, impresor de Ciudad-Rodrigo y editor responsable del *Eco* de aquella ciudad; con el objeto de implorar de S. M. el indulto de su esposo, preso desde agosto, y à esta fecha condenado quizá por delito de imprenta cometido en el periódico de que era propietario y que como editor firmaba.

El suelto denunciado que hemos leído, creemos que solamente puede comprenderse en el número 2.º del artículo 25, del proyecto de ley de imprenta vijente por autorizacion de las Córtes; pero segun se nos ha dicho parece que fué denunciado por el fiscal, despues de haberse dejado circular libremente, ante el juez de primera instancia del partido; que sustanció la denuncia y hasta se nos dice falló la causa, en la cual se ha pedido por el fiscal, la pena de *doce años de prision, 20,000 reales de multa y destruccion de los ejemplares existentes del número denunciado, con las costas; para* cuya responsabilidad parece se ha embargado al editor además su establecimiento de imprenta y encuadernacion. A ser ciertas estas noticias, no podemos adivinar por qué legislacion se ha juzgado, pues no consideramos nada, absolutamente nada desto compatible con la vijente de imprenta.

Pero lo cierto es, que el desdichado Verdi sufriendo una grave pena corporal, deja sumida en la más espantosa miseria, su triste familia, miseria cuyos anuncios hará ya sentir en gran manera el embargo prévio, y de tanto mas terrible efecto moral, cuanto que viene despues de haber gozado algunas comodidades y el honrado y modesto bienestar de las clases laboriosas.

Si algo pudiéramos hacer, si algo pudiéramos decir levantaríamos nuestra voz y la uniríamos à la desconsolada esposa, para implorar con ella el indulto; apelando à los sentimientos que esta relacion despertará seguramente en todos nuestros colegas, para que en

tal obra nos prestasen su poderoso auxilio, hasta lograr ver ejercida con el editor del *Eco de Ciudad-Rodrigo*, la más noble, la más hermosa de las prerrogativas de la corona, quizá nunca mejor empleada que en aquel que aun à los ojos de la ley misma no es el verdadero autor del delito, por más que dél le hayan hecho las circunstancias, y acaso la necesidad, único reponsable. Pero el párrafo 3.º del artículo 27 del proyecto de ley de imprenta vijente, nos hace enmudecer, quitándonos facultades para todo lo que no sea desear de todo corazon el mejor éxito à la súplica intentada, condoler la desgracia, hacerla pública, y rogar à nuestros colegas nos auxilien en este triste cuanto fácil cometido que nos imponen la caridad cristiana y los deberes de humanidad y compañerismo.
—*La Redaccion.*

A LA PRENSA NO-POLITICA.

(CONCLUSION.)

Bajo la voz *política* se comprende, en latísima acepcion, todo lo que al gobierno de un estado en jeneral corresponde; pero no es ni puede ser este el sentido estricto y más comun que se le dá, y este aserto se demuestra con los mismos hechos: todos los días nos ocupamos en los periódicos no políticos, de leyes y decretos puramente administrativos y económicos, sin que por nadie se haya puesto en duda el derecho que para hacerlo tenemos. ¿Impónese obligacion de hacer depósito à los periódicos de legislacion ó administracion por ejemplo? La *ciencia política* comprende variedad de ramos segun la mas ó menos lójica y precisa clasificacion que los asuntos gubernativos le haga, y entre ellos, la política propiamente dicha es uno de tantos. No tratamos nosotros ahora de hacer esa clasificacion; pudiéramos tocar la parte *delicada* del asunto, la que verdaderamente nos está vedada; y à todo menos à eso aspiramos hoy. Pero

determinemos bien la significacion estricta de la voz política, definamos bien qué sea el orden político de un estado, cual la série política de su legislación.

El orden político solo comprende lo que á la constitucion fundamental del estado, y á la existencia de este como á tal pertenece; es decir el *principio* de gobierno, la *forma*, el modo en que se realice ese principio, y la accion empleada en sostener el estado, interior y exteriormente, integro, en el *principio* y *forma* que se ha dado para realizar el fin jeneral político (su existencia, su personalidad, su representacion dentro y fuera de si mismo). Por supuesta damos la doctrina política del estado y la Sociedad, diferencia entre aquel y esta y mecanismo de las instituciones; de otro modo, no podriamos entrar en materia no teniendo nuestro periódico la calidad de *rico* ó lo que es lo mismo, de político.

Ahora bien, entre las dos acepciones de la voz *política*, la estricta ó la estensa ¿cual habrá tomado la ley? ¿cual será, en este punto su jenuino espíritu?—Hemos visto ya más arriba cual seria el resultado de la proposicion de *El Tarraconense*, una vez aceptada: ¿habrá querido la ley condenar al mutismo la prensa doctrinal no-política? No nos es lícito creerlo así, puesto que la ley sirve para dar cumplimiento al artículo 2.º de la constitucion; y esto supuesto, y supuesto que lo más racional ó menos absurdo sea que la prohibicion quede ceñida á aquello que en el estado legal no es patrimonio de todos, si que exclusivamente de los que presten las garantías que en tal estado legal se juzgan y previenen necesarias; claro es que aquí solo podemos entender y aplicar la palabra *política* de la ley al calificar las diferentes publicaciones periódicas, en el sentido estricto que hemos indicado. Más claro sino: al establecer la ley la obligacion de hacer un depósito crecido y presentar un editor dotado de lo que se ha dado en llamar *arraigo* para poder ejercer el derecho de escribir sobre política; no ha hecho más que ser consecuente con el principio fundamental en que establece el *arraigo*, como criterio de capacidad para ejercer derechos políticos: hasta donde lleguen esos derechos cuyo ejercicio ha de garantizarse con el *arraigo*, llega la acepcion de la voz *política* en sentido estricto; todo lo que se comprenda en el ejercicio de tales derechos, está vedado al que no tenga el *arraigo* necesario para escribir de política; pero no más ni menos.

Descendamos ahora á la aplicacion desta

doctrina, y llevemos siempre por delante la célebre máxima del primer filósofo moderno: *lo que es racional, es real*. Deciamos arriba que comprendiamos en el orden político todo lo que á la constitucion fundamental del estado y á la existencia deste como á tal pertenece; y esplicando esta definicion, que al darla nos referiamos tan solo á la organizacion de los poderes públicos que tienen la representacion del estado, y la accion empleada en sostenerlos interior y exteriormente.—Mas como esta doctrina sea resultado de la clasificacion que hacemos de los asuntos del gobierno en jeneral, en asuntos del orden político, del económico, del judicial, y de servicios públicos; ¿segun esa doctrina, se nos dirá, podreis hacer la oposicion al gobierno en una cuestion económica por ejemplo? ¿y quien lo duda, ni como puede dudarse? pero ¿y si es lo que se llama una *cuestion de gabinete*? ¿no será entonces esencialmente política?

Político, en la acepcion lata de la palabra, lo hemos dicho ya, todo asunto de gobierno lo es; político en la acepcion estricta della, no lo es, ni lo será nunca, una mera cuestion de subir ó bajar un ministerio, solo porque la representacion nacional se haya valido della para lograr el cambio; pero cuando en la misma cuestion económica vaya envuelta una de política, entonces, como esta es vedada, no porque vaya unida á aquella debe haber perdido su carácter.—Determinémonos y por decirlo así, *mostrémonos* mas todavía. Queremos que se ofrezca una cuestion puramente judicial ó económica y que precisamente della dependa la suerte del ministerio; y entonces, diremos, si realmente no se trata de medidas que léjítimamente puedan calificarse como pertenecientes á aquella accion que deciamos *destinada á sostener el Estado interior y exteriormente integro, en el principio y en la forma* que fundamentalmente goza; entonces, la oposicion que á un gobierno se haga por esas medidas, no será política, no podrá considerarse tal en modo alguno. Un ejemplo pondrá de manifiesto los efectos de esta conclusion.—Un gobierno muy avanzado en política, pero poseido de deplorables ideas económicas mata, con una desatentada proteccion á la industria, al comercio nacional, ¿y no tendrá derecho á censurarle un periódico libre-cambista? Por el contrario, un gobierno conservador se liberaliza en economia hasta el punto de decretar de un solo golpe la libertad absoluta de comercio ¿no tendrá léjítimo derecho para combatir la medida, aun los mismos periódicos

que en política estarían á su lado?

Respondan por nosotros nuestros mismos adversarios. No añadiremos una palabra más, y entregamos al debate las ideas anunciadas, con la esperanza de que, entablada la discusión, tendremos ancho camino y lugar para esplanarlas, aun sin salir del terreno no político á que reducidos, muy á pesar nuestro, estamos. Invitamos, pues, á nuestros cólegas á debatir este importante asunto, declarando desde luego, que nos encontramos dispuestos á sostener esta doctrina, aun en el terreno judicial, si á tal caso fuésemos llevados por las circunstancias; muy seguros de la razón que nos asiste al enunciarla y sostenerla.—*Salustio V. Alvarado.*

Seccion científica.

Reflexiones sobre la contribucion territorial y sobre el único medio que puede adoptarse para que sea justamente proporcional á lo que cada contribuyente posea.

(CONTINUACION.)

Los cabildos eclesiásticos tenían en todos los pueblos cierto número de peritos en proporcion de la estension de su término, á los que pagaban un corto sueldo, para que les hiciesen cada año la estadística de los frutos y ganados, así como de sus valores; bien para formar el cálculo de sus rentas, si hubiesen de ser administradas, ó bien para arrendarlas. En cualquiera de estos dos casos ya se deja conocer que exactitud deberían tener tales trabajos, á fin de que no fuesen defraudados sus intereses. Llegada la época en que estos peritos debían comenzar sus operaciones, ya tenían distribuido entre sí el territorio; cada uno se hacia cargo de la parte que le correspondiera y de heredad en heredad iba tomando de cada una la nota del género que necesitaba. Opinaban algunos que por un medio tan sencillo, á poquísimo coste, sin incomodar á nadie y aun sin advertirlo, se formaría la estadística de la riqueza territorial con tanta exactitud como la á que se puede aspirar para llenar el objeto. Pero supongamos que estos peritos no toman en consideracion para sus trabajos las preguntas hechas á los propietarios, sino que usando del language mas insinuante y valiéndose de la mayor destreza posible se las dirigen á los sirvientes, vecinos y á aquellas personas que juzgasen sabian con certeza lo que deseaban averiguar y en cuya ocultacion no tuviesen interés; sin embargo y aunque en ocasiones buscadas con oportunidad, procurasen estos peritos hacer nuevas preguntas, para rectificar ó completar sus notas, ó bien para rectificarlas, hay muchos inconvenientes que hacen inadmisibile este método de averiguar la riqueza territorial.

En comprobacion de esto basta observar que los cabildos eclesiásticos tenían interes en que se hiciese el apeo de sus posesiones con toda exactitud y los peritos pagados y vigilados por ellos no podían menos de cumplir religiosamente

con su deber. Que cada perito formaria en este otro caso un cuadro estadístico en que anotase para cada contribuyente: primero, la calle y casa en que viviese el dueño colono ó administrador de la finca; segundo, la cabida de esta fijada por preguntas con mas ó menos probabilidad de exactitud, sus calidades y su renta; y tercero el número, de ganados. Que no presumiendo venalidad en los peritos, nombrados para esta operacion, ni suponiendo que se confabulasen con los contribuyentes, ó con las autoridades populares, interesados todos en disminuir su cupo de contribuciones, aunque no es imposible; los peritos son al fin hombres y como tales pueden cometer errores, que no veo puedan rectificarse por persona competente en este método de averiguar la riqueza territorial. Y por último que estos trabajos únicamente podían tener aplicacion á señalar la cuota de contribucion de cada propietario, y mas que probablemente con inexactitud; porque son poquísimos los que con sinceridad contesten á las preguntas que se les hagan acerca de sus pertenencias, para gravarlas con impuestos. En efecto, otro objeto mas trascendental deberían tener ademas estas operaciones y era el de que ordenadas y dispuestas de una manera conveniente, pudieren servir, cuando no de base para trabajos de alguna importancia, á lo menos para completar otros, que entran en la esfera de los que corresponden á una estadística general.

Es, pues, de absoluta necesidad abandonar no solo este método, sino todos los empleados hasta ahora y aun tambien todo medio supletorio ó de cálculo; porque los errores á que pudiere esponernos serian de tal trascendencia que tal vez ocasionasen la ruina de provincias enteras.

Tampoco puede ser ventajoso el estenso interrogatorio de preguntas dirigido á los ayuntamientos y prevenido por la instruccion que deben observar las comisiones permanentes de estadística; porque no es posible que suministre los datos que se necesitan acerca de esta riqueza; casi todos se hallan en la imposibilidad de contestar á ellas con exactitud por carecer de planos en que se hallen determinadas las dimensiones de su territorio y mucho mas de su clasificacion, y no poder adquirir estos elementos, tan necesarios para fijar la riqueza territorial sin grandes dispendios, que no pueden sobrellevar. Hallándose, pues, en la precision de satisfacer á las preguntas que se les hagan; y desconfiando de que los demas ayuntamientos falten á la verdad, disminuyendo en cuanto puedan su riqueza, saldrán del paso contestando lo que les parezca mas favorable á sus intereses. Son, pues, del todo inútiles los datos que se obtengan por este medio desacreditan completamente al Gobierno y á las comisiones permanentes de estadística, que dirigen estos trabajos y solo pueden ser útiles para incomodar en vano á las autoridades y vecinos, acostumbrarlos á la mentira y á mirar con desprecio las disposiciones que emanan de la superioridad.

Así que el único recurso á que habrá de apelarse para conseguir que los datos estadísticos sobre la riqueza territorial no sean ilusorios, es la formacion de un catastro general, valiéndose de todos los medios, que enseña la ciencia y tomando el tiempo necesario al efecto.

Esta operacion, inmensa á la verdad, se divide en dos partes distintas; la primera depende de los principios y procedimientos regulares de la geometria y consiste en levantar el plano de todas las propiedades individuales, para conocer

exactamente su superficie: la segunda tiene por objeto estimar la calidad de las tierras para apreciar su producto. Esta evaluación, aunque dirigida por reglas menos fijas, que las de la geodesia y agrimensura, no puede ser menos incontestable, si con multiplicadas y severas pruebas se verifica su exactitud y se adoptan sabias medidas, para substraer este trabajo importante á los errores del juicio de los peritos.

Se ejecuta esta gran empresa, organizando una seccion de ingenieros y peritos agrimensores ó mas bien directores de caminos vecinales en cada provincia, clasificando los trabajos, estableciendo el órden bajo el cual deben sucederse unos á otros, instituyendo, para vigilarlos, inspectores generales, á cada uno de los cuales se confien cierto número de provincias, y finalmente tomando todas las precauciones imaginables, á fin de que los pormenores de esta inmensa operacion tengan toda la exactitud posible y pueda su conjunto considerarse como la garantia de las propiedades de cada individuo.

Pero siendo de la mayor consecuencia que los trabajos de los ingenieros, directores de caminos vecinales y peritos agrimensores se arreglen á las tres bases siguientes: «primera, uniformidad en la disposicion de los planos: segunda, uniformidad en las escalas; y tercera encadenamiento de estos planos, ligándolos con puntos fijos, tomados esteriormente al territorio descrito,» es de todo punto indispensable que tengan por guía una instruccion detallada y precisa en la que se explique con claridad como deben ejecutarse las mediciones parcelarias, y todas las diferentes operaciones que sean indispensables á la formacion del catastro, asi como el órden en que hayan de sucederse unas á otras.

Las operaciones, que se dirijan á este objeto, tienen que circunscribirse á cada provincia, comenzando por los ayuntamientos y sucesivamente despues por los partidos judiciales. Cada año el señor Gobernador de la provincia deberá señalar el número de ayuntamientos, que hayan de ser catastrados y someter el estado de ellos con el presupuesto de gastos que para este fin se ocasionen, al consejo provincial; impetrando del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda la competente órden, para que este presupuesto sea efectivo. Y á fin de poder subvenir á los gastos, que estas operaciones catastrales ocasionen, los consejos provinciales deben estar autorizados por una ley especial, para votar anualmente una imposicion, que no exceda, de un céntimo por cada real del principal de la contribucion territorial: y aun imposiciones mayores de 2, 3, 4 ó mas centésimos de real, en aumento al centésimo de real, en el caso de querer acelerar la terminacion de los trabajos catastrales, ó de ver cuanto antes terminada esta colosal empresa. Mas como no todas las provincias tienen iguales recursos, será indispensable establecer sobre los fondos generales un fondo comun (de 3 á 4 millones de rs.), que tenga por objeto auxiliar á las provincias menos ricas en proporcion de los fondos votados por sus consejos provinciales.

INSTRUCCION

PARA LA EJECUCION DEL CATASTRO.

Comprendiendo los trabajos del catastro, considerados en globo, cuatro series: primera, la determinacion del perímetro y límites de los ayuntamientos y levantamiento de

planos; segunda, relacion de los peritos, en la cual se han de distinguir los terrenos segun su grado de fertilidad en cinco clases si son tierras de labor; en cuatro si son prados y en tres si son viñedos; tercera, reparticion de individual, esto es, valuacion de cada porcion parcelaria; cuarta, en fin, esposicion de los cambios de propiedades, las subdivisiones por consecuencia de partijas, y las desnaturalizaciones, efecto de cambio de cultura; série de trabajos de la mayor importancia, porque sin ella todo lo que se hubiese hecho á fuerza de tiempo y dinero seria al cabo de 10 años, y aun antes, un verdadero caos: convendrá dividir estos trabajos en las partes en que por su órden sucesivo hayan de ejecutarse las diferentes operaciones del catastro, las cuales podrán distribuirse en los 11 artículos siguientes:

- 1.º Determinacion de los límites y division del territorio en secciones.
- 2.º Triangulacion del ayuntamiento.
- 3.º Levantamiento del plano lineal.
- 4.º Levantamiento del plano parcelario.
- 5.º Cuadro indicativo de los propietarios y de las propiedades.
- 6.º Verificacion.
- 7.º Cálculo de los planos y de las propiedades.
- 8.º Cuadro indicativo de los propietarios, de las propiedades y de sus cabidades.
- 9.º Boletin de las propiedades.
- 10.º Altas y cuadro de reunion.
- 11.º Dibujo de los planos.

Los cinco primeros artículos son de la atribucion de los ingenieros de montes, de minas, agricolas, ó ayudantes de ingenieros, directores de caminos vecinales y peritos adjuntos á todos los cuales se llamará geometras del catastro; los cinco siguientes forman las atribuciones especiales del ingeniero de provincia (ingeniero verificador), y el undécimo es comun á todos.

Seccion literaria.

DEFINICIONES DEL AMOR.

I.

PARECER DE UN DESCENDIENTE DE ATAULFO.

Magüer que de lueñes tiempos
es rapazuelo polido
el amor, es bien nascido,
et tiene escudo per al.
Son altivos los sus gostos
et non de pobres juglares:
sangre finca en sus altares
non pechera, et si feudal.

II.

De un jornalero.

Ignoro de amor las tretas,
pero yo sé que me guisa,
y me lava la camisa,
y me zurce las calcetas.

Y cuando vuelvo de arar,
sobre una mesa de pino
me tiene pan, olla y vino
y buen fuego en el hogar.

Y fueran menos prolijos
los afanes que pasé,
si desde que me casé
me pariera menos hijos.

III.

De un sectario de Proudhom.

De condicion lisa y llana,
el amor con su conquista
es el primer socialista
que tiene la raza humana.

Y cuando alarga su mano
sabe unir en dulce yugo
à la nieta de un verdugo
con el hijo de uu tirano.

IV

De un poeta clásico.

Amor es pastorcillo
que tañe la zampoña,
viste de verdes pampanos,
come leche y bellotas.

Mientras sus ovejuelas
triscan y se alborozan,
de un sauce ó de una encina
recuéstase à la sombra;
y con acordes trinos,
y con melífluas notas
canta dulces endechas
à Silvia, Clori y Flora.

V.

De un cesante.

El amor es luz brillante,
es la bienaventuranza
de los cielos....
es la *incesante* esperanza
con la cual temple el cesante
sus desvelos.

Tres hijas tengo muy bellas....
¡Quiera darme cuanto pido
San Ginés!....
Mándame pronto à Cupido,
para que cargue con ellas,
con las tres!....

VI.

De una coqueta.

Idea mas que pasion
amor, con su ligereza,
tiene el nido en la cabeza

y nunca en el corazon.

Hijo de un camaleon,
va recibiendo colores
en los cambiantes fulgores
del objeto en que se posa,
y, voluble mariposa,
chupa el jugo de otras flores.

De la Perseverancia.

Crónica general.

De un periódico de la corte copiamos el siguiente párrafo del testamento de la grande Isabel primera, muy curioso en las actuales circunstancias:

«E ruego é mando à la princesa mi hija, é al príncipe su marido, que como católicos príncipes tengan mucho cuidado de las cosas de la honra de Dios é de su Santa Fé, celando é procurando la guarda, é defension, é ensalzamiento della, porque por ella somos obligados à poner las personas, é vidas, é lo que tuviéremos, cada que fuere menester; é que sean muy obedientes à los mandamientos de la Madre Santa Iglesia, é protectores, é defensores della como son obligados, é *que no cesen de la conquista de Africa*, è de puñar por la Fé contra los infieles.»

La junta encargada de preparar la esposicion hispano americana celebró en 15 una reunion para discutir y escojer entre los proyectos presentados por la comision nombrada para procurar local, el mas conveniente, que parece se ha considerado el del señor Erice, que ofrece al tesoro una economia de mas de cuatro millones, segun dice *La Epoca*.

En la *Discusion* del 17, leemos la siguiente noticia, confirmada por la *Epoca*.

Ayer ocurrió en Madrid un suceso lamentable, que, gracias à la casualidad, no produjo todas las tristes consecuencias que pudo haber producido.

Vamos à referir el hecho segun se nos ha comunicado por referencia de testigos presenciales.

Ayer domingo à mediodia pasaba por la calle de la Concepcion Gerònima un paisano. En direccion opuesta à la de este iba un militar, que acompañaba à dos señoras. El paisano, que llevaba su acera, se parò esperando que se le dejase libre el paso; pero otro tanto hizo el militar, y apostrofò insolentemente al paisano. Este le contestó con rechazar el insulto sobre el agresor, en los mismos términos que este se lo habia dirigido; pero no contento el militar sacò la espada y acometiò al paisano, hiriéndole en una oreja y en un brazo.

Las personas que presenciaban el hecho, justamente indignadas, se mostraron favorables al paisano, tanto por ser este el ofendido, cuanto por ser

desventaja con que se le obligaba á aceptar la lucha, y como entre aquella numerosa concurrencia no habia quien se declarase ni pudiera declararse en pró del agresor, tuvo este que refugiarse en una tienda inmediata.

A petición suya vino un piquete de tropa, á quien el mismo militar (comandante, ó autorizado para llevar las insignias de este empleo, segun nos aseguran) mandó cargar y dispersar los grupos á la voz de *¡Apunten, fuego!* pero los soldados no obedecieron; la gente se dispersó, y el agresor, amparado por el piquete, se dirigió al principal, mientras el herido fué trasladado al hospital.

Tales son los términos en que se nos ha referido un suceso cuyo fundamento y pormenores tienen por desgracia mucho de verosímil. De ser como los dejamos referidos, creemos inútil decir que condenamos con toda indignacion la conducta del agresor á quien es urgente corregir para que á el y á otros sirva de escarmiento. Procuraremos informarnos nuevamente del asunto para rectificar las inexactitudes en que acaso hayamos incurrido.

El dia 15 ha salido en Valladolid el primer número de un nuevo periódico titulado *La Union Castellana*, sucesor sin duda del asendereado *Norte*. Deseámosle buena salud, larga vida y buena cosecha de suscritores *paganos*, que lo que es los *crístianos* son comunistas.

Público es ya el término de nuestras negociaciones en Marruecos; en cuya consecuencia parece que no darán ya principio las hostilidades. Por eso no damos de este asunto mas detalles, que ya llegarían demasiado tarde á nuestros lectores.

Crónica del país.

REVISTA DE LA PRENSA GALLEGA.

El Miño del 19 en su artículo de fondo llama la atención del gobierno y de la Direccion de Instrucción pública respecto á las antiguas cartas de donaciones, escrituras, privilegios y demas documentos de pertenencia de fincas, que pueden arrojar mucha luz y evidencia sobre nuestra historia y que con la ley de desamortización van á pasar á tantas manos. Cree el articulista que los nuevos propietarios tienen bastante garantidas sus fincas con copias legalmente autorizadas; pero que seria muy útil haciendo de historia propia el país gallego conservar intactos los archivos hasta que sugetos peritos hiciesen la discretacion oportuna.

Nosotros no damos tanta importancia á esas

apreciaciones con relacion á lo que debe entenderse en buena crítica por documentos históricos. La mayor parte de ellos se contraen exclusivamente á su objeto, pocos deslindan un punto ya no dudoso, ni aun confirman uno cierto. Los cronicones redactados por las órdenes religiosas, los archivos de las casas solariegas y los libros tumbos ó becerros de las municipalidades son, á nuestro juicio, las fuentes de que deben extraerse los documentos útiles.

Parece que á consecuencia del temporal reinante han caido mas de cincuenta palos en la linea telegráfica de Santiago á Vigo y muchos mas en la de esta última ciudad á Tuy.

Se hallan vacantes en las provincias de la Coruña, Lugo y Pontevedra veinte y dos escuelas de niños y una de niñas.

Segun escriben de Lugo con fecha del 12 el señor Obispo de aquella diócesis habia salido para iniciar las misiones en la parroquia de Fouz, inmediata á Monforte. Le acompañan varios señores Eclesiásticos, dignidades de aquella Catedral.

Entre los obispos españoles preconizados por S. S. en el mes anterior se halla el nombramiento para obispo de Santander del señor don José Lopez Crespo, canónigo de Santiago, y catedrático de teología en el seminario conciliar de dicha ciudad.

La sociedad económica de Santiago ha publicado el prospecto de un periódico, órgano oficial de sus tareas.

Crónica de la Capital.

Señor director de el ATENEO. — Mi estimado amigo y compañero: no se puede V. figurar la sorpresa que me ha causado el ver adoptado mi seudónimo por algunos de mis compañeros, y puesto al pié de gacetas, aunque estas son mucho mejores que mis crónicas, sin embargo no he podido resistir al deseo de recuperar mi nombre, y pedir una satisfaccion al que lo habia adoptado sin pedirme permiso, así lo hice y como el olor de la pólvora me hace daño, y a espada y florete son armas muy pesadas para manejarlas mi raquílica persona, arreglamos nuestro desafío armándose cada cual con una falange de botellas de champagne, y como el que mas resistiese era el vencedor, tuve el placer de serlo aunque por poco tiempo. Antes de que mis ideas empezasen á embrollarse y cuando las de mi rival se hallaban algo ofuscadas, empezó á hablar de *osculos*, de *multitud de mugeres*, de *cuartos*, pero no pude averiguar lo que queria decir.

Al día siguiente ya vueltos à la razon no pude menos de tratar de saber que era lo que mi enemigo habia querido decir, efectivamente tuvo la amabilidad de contármelo y de autorizarme para que yo lo haga à mis lectores, como efectivamente voy à tener el gusto de narrárselo.

Al poco rato de estar en la romeria de Pastoriza se hallaba ya cansado de andar de un lado para el otro, cuando al acercarse à ver bailar à nuestras campesinas, vió una que le gustó extraordinariamente, y en broma le ofreció *cuatro cuartos* si le daba *un beso*, à tal ofrecimiento la contestacion fué *dou dou*, y un estrepitoso osculo sucedió à las palabras y à el sucedió la entrega del precio convenido, entonces fué de ver como acudian todas, cual enjambre de bulliciosas abejas à libar en la dulce copa, que les ofrece la naturaleza en sus aromáticas flores, à ejecutar igual operacion en pago de la misma cantidad, y hasta que cansado de sufrir tanto besamiento, y dar tantos cuartos, puso término à la compra de tan dulce mercancia y.....

Aqui teneis, pollos, un género nuevo que ir à comprar à la romeria de Pastoriza del año próximo.

Pasemos à otra cosa; el lunes à las tres de la tarde tuvo lugar la revista de las tropas de esta capital que estan preparadas para en caso necesario ir al ejército de Africa, la que pasó el Exmo. Sr. Capitan general con suma detencion, primero à caballo y despues à pie, fué lástima que el estado de la atmosfera no permitiese, que este acto tubiese todo el lucimiento que debia, sin embargo no pudimos menos de admirar el brillante estado en que se hallan los batallones del Príncipe y Cuenca, lo mismo que el de Artilleria, no dudando que en caso necesario dejarán bien puesto el pabellon nacional.

La próxima apertura del café suizo ha ido empezando ya à producir los efectos, que siempre tiene que causar el principio de la concurrencia. A los antiguos é indecentes cafés que habia en esta poblacion, sustituyeron algunas reformas, que pusieron dichos establecimientos ya bastante decentes, al presente con la aparicion del suizo, el Leon de Oro ejecutó algunas reformas, de que me ocupé ya en una de mis anteriores crónicas; ahora tocó las reformas al café del Correo, el cual se ha puesto en un estado brillante y digno de esta poblacion.

Pocas veces tiene el cronista que ocuparse de noticias de una poblacion sin tener que acudir à una ù otra autoridad, hoy no puede menos de llamar la atencion del señor director de correos, sobre un cierto muchacho que en la ciudad vieja ejerce el empleo de cartero, bien sea por nombramiento, bien por ausiliar al propietario, el tal muchacho sobre ir alborotando las casas, hechando abajo las campanillas, y tratando con mal modo à los que

reciben las cartas si por casualidad no tienen cambio, ó tardan un poco en entregarle el coasabido cuarto.

Hace dos dias hemos tenido en esta de paso para Santiago la compañía lirica que va à actuar en el coliseo de dicha ciudad. Dentro de un dia à otro llegará à esta, la que ha de actuar en el coliseo de San Jorge.

Me despido de V. señor director y de mis lectores ofreciéndoles sus servicios su afectisimo amigo.—
El Noticiero.

Por lo no firmado, el Secretario de la Redaccion,
L. Montanaro.

Seccion mercantil.

PRECIOS CORRIENTES.

Coruña 21 de octubre de 1859.

Aguardiente de anis.....	55 p. f. pipa.
idem de holanda.....	56 id. id.
idem de caña.....	47 id.
Aceite.....	56 rs. arroba.
Azúcar blanco.....	52 rs. id.
idem quebrado.....	43 à 44 rs. id.
Cueros al pelo de Buenos-Aires.....	54 cuartos libra.
Jabon de Málaga.....	11 à 11 1/4 pfs. q.
Arroz.....	90 rs. q.
Bacalao.....	8 y 1/2 pfs. q. g.
Cacao Caracas.....	47 y 1/2 pfs. fanega.
idem Guayaquil.....	29 y 1/2 id. id. id.
Vino tinto.....	35 pfs. pipa.

Cambios.

Londres.....	60 d. v. 50 1/4 din.
Paris.....	8 d. v. 5, 21.
Madrid.....	1/4 ben.
Barcelona.....	1 id. din.
Málaga.....	3/4 id. id.
Cádiz.....	1/4 à 3/8 id.
Sevilla.....	3/8 ben.
Valencia.....	3/4 ben. din.
Alicante.....	1/2 ben. din.
Santander.....	3/4 id. id.
Bilbao.....	1 id. din.
San Sebastian.....	3/4 id. din.
Gijon.....	1/4 id.
Lugo.....	3/4 daño.
Santiago.....	1/4 id.
Vigo.....	1/4 id.
Pontevedra.....	1/2 id.

Por la seccion mercantil,

ELADIO FERNANDEZ Y MIRANDA.

ANUNCIOS.

AVISO A LOS AYUNTAMIENTOS, OFICINAS.

Y PARTICULARES.

En la imprenta donde se imprime este periódico, situada interinamente en la calle de San Agustín, núm. 1, se hace toda clase de trabajos, para cuyo efecto se ha hecho venir un elegante y variado surtido de caracteres.

Las personas que le honren con sus encargos, hallarán, unido al buen gusto, la prontitud.

AVISO AL COMERCIO.

En la imprenta donde se imprime este periódico, se hallan de venta facturas de cabotaje, guías, pases, etc., à precios sumamente arreglados.

En la libreria del señor Lago calle de Luchana (antes Riego de Agua) número 20, se espendeden calendarios para el próximo año de 1860.

BUGIAS DE LA ESTRELLA Y DE LA AURORA
MADRID. DE LA COMPAÑIA ESPAÑOLA. GIJON.

Director *D. Fermin Perla, sucesor de Mr. Bert.*

Por consecuencia de haber montado nuevos aparatos perfeccionados, esta compañía tiene el honor de ofrecer à sus constantes consumidores, una mejora notable en la calidad de sus productos y una rebaja en sus precios.

Precios al pié de la fábrica de Gijon.--Bugias de lá estrella à 6 1/2 reales libra por mayor.--Idem de la aurora 5 1/2 reales id. idem.--Estearina, en rama primera calidad à 6 1/4 reales, segunda à 5 1/4 rs. libra por mayor.--Cirios desde dos onzas à tres libras de cera vegetal à 5 1/2 reales libra por mayor.

COLECCION

de los principales artículos políticos y literarios

DE

Don Emilio Castelar,

seguida del discurso que pronunció al recibir el doctorado
 Véndese este folleto de 124 páginas en la administracion de este periódico, al precio de ocho reales y medio.

REVISTA DE INSTRUCCION PUBLICA,
LITERATURA Y CIENCIAS.

AÑO V.

Publicase todos los jueves, por cuadernos en cuarto mayor à dos columnas, formando cada año un tomo de mas de 800 páginas.

Precios de suscripcion: en Madrid, 4 reales al mes; en provincias 15 al trimestre; 72 al semestre en Ultramar; números sueltos 2 reales pago adelantado.

Se suscribe en la librería de Añino, y se admiten suscripciones en la administracion de este periódico, calle de la Franja, número 20.

Opúsculo

ACERCA DE LA URBANIDAD.

REGLAS GENERALES DE BUENA EDUCACION.

ESCRITO PARA USO DE LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA POR
 DON JACINTO SALVA, CABALLERO DE LA ORDEN DE ISABEL LA
 CATOLICA.

Obra aprobada y designada de texto para dicha enseñanza por real orden espedida de conformidad con el dictámen de real Consejo de Instrucción pública, y confirmada recientemente por el gobierno de S. M.

Se vende en la imprenta donde se imprime este periódico precio real y medio ejemplar.

TRATADO TEORICO Y PRACTICO

DE AUSCULTACION OBSTETRICA,

POR J.-A.-H.-DEPAUL, TRADUCIDO Y ANOTADO POR
 D. RAMON COSTALES.—OBRA ACOMPAÑADA DE 12 GRABADOS INTERCALADOS EN EL TESTO.

Esta obra consta de un tomo en cuarto, de 317 páginas, y se vende à treinta reales en rústica, franco de porte, haciendo los pedidos à Don Ramon Perez Costales, calle de San Agustín, núm. 12, piso principal, Coruña; y librando el importe en libranzas, sobre la Tesorería de Hacienda pública.

EL SIGLO XIX EN EL PATIBULO,
folleto acerca de la pena de muerte,

DEDICADO A LA PRENSA DE PROVINCIAS.

POR

IL MADRILEGNO.

La presente obra que se anuncia al público, atendida la edad de su autor, necesitaba en verdad de recomendacion: pero tratándose del colaborador de tantos periódicos nacionales y aun extranjeros: de un tan aventajado escritor, que à pesar de sus pocos años logró darse à conocer hasta en los Estados-Unidos, desde las orillas del Manzanares: siendo, en fin la obra del señor Dominguez Arribas, toca solamente anunciarla: el nombre del autor es el mejor elogio en casos tales.

Se vende à cuatro reales, en Madrid, calle de la Puebla, número 19, esquina à la Corredera Baja de San Pablo; en provincias à cuatro y medio reales franco de porte, y en el extranjero cinco reales.

TARIFAS

DEMOSTRATIVAS

DEL

**VERDADERO GRADO QUE TENGAN LOS AGUARDIENTES
 Y ESPIRITUS, A CUALQUIER TEMPERATURA
 QUE SE HALLEN.**

OBRA UTILISIMA A TODOS LOS COSECHEROS,
 TRATANTES DE AGUARDIENTES Y FABRICANTES, FARMACEUTICOS,
 LICORISTAS, ETC., PUBLICADA CON APROBACION DE LA M. I. JUNTA DE CO-
 MERCIO DE TARRAGONA.

Esta obra tan útil y necesaria para ciertas personas, y en particular para comerciantes y tratantes en aguardientes, se venden en la imprenta donde se imprime este periódico, al finimo precio de doce reales vellon.
 Quedan muy pocos ejemplares.

MLLE. BERTA, modista de Paris, aparejadora que fue de la señora Avrillon, se establece provisionalmente en casa de D. Andrés Platas, calle Real, núm. 92, interin no se concluye la núm. 2 de la misma calle. Las personas que gusten favorecerla hallarán en dicho establecimiento elegancia, exactitud y equidad.

Se necesita un cuarto bajo con su tienda, claro y espacioso, que no rentúe arriba de catorce reales diarios. En la imprenta de este periódico se recibirán los avisos.

EL ATENEIO, periódico de intereses mareriales, ciencias, artes y literatura. Se publica en esta ciudad los martes, jueves y sábados. Redaccion y administracion en el ATENEIO, calle de la Franja, 20, donde se verifica la suscripcion y admiten la correspondencia, anuncios y comunicados y cualesquiera reclamaciones.

Precios de suscripcion 4 rs. al mes en la Coruña, 15 al trimestre fuera y 80 por 6 meses en Ultramar. Precio de los anuncios 8 maravedis para los suscritores, y 16 maravedises para los que no lo sean.

Se insertarán à precios convencionales los anuncios cuya publicacion se encargare por mas de 15 dias, é igualmente se insertarán à precios convencionales los comunicados.

EDITOR RESPONSABLE, DOMINGO A. LOPEZ.

IMPRENTA A CARGO DE G. NIGUEZ.—1859.